# BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°32 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 2 DE MARZO DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

#### **AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

## **SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL Nº 32** 

Sección Administrativa:

Resolución N° 120... Pág. 2

Resolución N° 121... Pág. 3

Resolución Nº 122... Pág. 4

Resolución N° 123... Pág. 5

Resolución Nº 124... Pág. 6

## **DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. N° 32 San José de los Cerrillos, Viernes 2 de Marzo de 2018.

#### **SECCION ADMINISTRATIVA**

## RESOLUCIÓN Nº: 120/2018.

#### VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Encargado del Área de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

## **CONSIDERANDO:**

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Karina Soledad Bellido; DNI Nº: 25.892.841, a partir del día 03 de Marzo del año 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

#### POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, como Encargado de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Karina Soledad Bellido; DNI Nº: 25.892.841, con domicilio en Manzana: 17 b; Casa: 27 de Barrio Los Pinares - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 03 de Marzo del año 2.018, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría 22 del Escalafón Municipal.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Marzo del año 2.018.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 3 SUPLEMENTO B. O. N° 32 San José de los Cerrillos, Viernes 2 de Marzo de 2018.

**RESOLUCION Nº: 121/2018.** 

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Ramiro Enrique Exequiel Mamani Aguirre; DNI Nº: 39.539.976 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

#### POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: DESIGNAR,** con vigencia a partir del día uno (1) de Marzo del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO,** conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **RAMIRO ENRIQUE EXEQUIEL MAMANI AGUIRRE**; DNI Nº: 39.539.976, con domicilio en Manzana: 9; Casa: 14 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 32 San José de los Cerrillos, Viernes 2 de Marzo de 2018.

**RESOLUCION Nº: 122/2018.** 

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional Nº: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo Nº: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Gonzalo Javier Figueroa; DNI Nº: 38.506.120 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

#### POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: DESIGNAR,** con vigencia a partir del día uno (1) de Marzo del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO,** conforme Ordenanzas Municipales Nº: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **GONZALO JAVER FIGUEROA**; DNI Nº: 38.506.120, con domicilio en Manzana: 8; Casa: 13 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

	La presente	Resolución	se emite e	en San Jo	osé de los	Cerrillos -	Provincia
de Salta, a los	dos (2) días o	del mes de M	larzo del a	ño 2.018	8		

Página 5 SUPLEMENTO B. O. N° 32 San José de los Cerrillos, Viernes 2 de Marzo de 2018.

## RESOLUCION Nº: 123/2018. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 0628/2018 de fecha 01 de Marzo de 2.018, iniciado por la Sra. María Juana Díaz; DNI Nº: 11.557.10333, con domicilio en Manzana: C; Casa: 3 del Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para el pago de medicamentos y boleta de luz y agua;

Que, su solicitud obedece al ser una persona mayor con problemas de salud y solo cuenta con el ingreso de una jubilación mínima;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento y la situación personal de la Sra. Díaz quien manifestó en reunión los serios problemas que se encuentra atravesando, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 3000;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Carta Orgánica Municipal Ley Nº: 7534, en el Articulo 43 establece que: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....";

### **POR ELLO:**

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada por la Sra. María Juana Díaz; DNI Nº: 11.557.10333, de acuerdo a expediente municipal de origen: 0628/18.

**ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000),** a la Sra. María Juana Díaz; DNI Nº: 11.557.10333, con domicilio en Manzana: C; Casa: 3 del Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR,** a la Sra. Maria Cristina Pastrana, la presentación oportunamente de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

<b>ARTICULO 5º:</b> Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia
de Salta, a los dos (2) días del mes de Marzo del año 2.018,

Página 6 SUPLEMENTO B. O. N° 32 San José de los Cerrillos, Viernes 2 de Marzo de 2018.

## RESOLUCION Nº: 124/2018. VISTO:

Las solicitudes por parte de particulares, deportistas, organizaciones deportivas y recreativas como clubes, asociaciones ante el Departamento Ejecutivo; y.-CONSIDERANDO:

Que, por lo general las solicitudes consisten en requerir trofeos, elementos varios, vestimenta y accesorios relacionados a la práctica deportiva;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto brindar una respuesta favorable a los requerimientos que se realicen en el año 2018, por parte de organismos deportivos y recreativos, previa evaluación de cada solicitud efectuada y disponer de corresponder en dar curso favorable o no a las mismas;

Que, a tales fines se a dispuesto facultar a la Dirección de Deportes a la evaluación de las solicitudes y su resolución en el presente año 2018;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por la dirección interviniente;

Que, es la Ley Nº: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Articulo 46º; que faculta al Municipio a: *Promover la practica de deportes....;* inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados.

#### **POR ELLO:**

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: FACULTAR,** a la Dirección de Deportes Municipal a brindar asistencia consistente en: trofeos, elementos varios, vestimenta y accesorios relacionados a la practica deportiva, que sean requeridas a esta gestión de gobierno, por parte de diferentes organismos deportivos y recreativos, ya sean nacionales, provinciales, departamentales y/o municipales, durante el año 2018, previa evaluación de cada solicitud por parte de la dirección interviniente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR,** a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1º a la partida presupuestaria que corresponda.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas por parte de la dirección interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.